



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120230003300

Se pone en conocimiento de las partes la respuesta brindada por la Oficina de Registro de Instrumento Públicos, para lo que estimen pertinente (fls. 23 a 29).

Se niego la solicitud de requerir al pagador de la sociedad CEKAED SECURITY LTDA, toda vez, que a folio 31 del expediente obra la contestación en la que informa sobre la imposibilidad de la medida porque el demandado no labora en esa empresa.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 005 de fecha 18 de enero de 2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA